

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 11743-Elec

Panamá, 31 de octubre de 2017.

“Por la cual se aprueba la celebración de la Audiencia Pública No. **013-17** para considerar la propuesta de modificación de los títulos relacionados al Régimen Tarifario y los procedimientos tarifarios del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones”.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad” y sus modificaciones, establecen el régimen jurídico al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, y fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998;
3. Que mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora, aprobó el Reglamento de Transmisión cuyo objeto general es regular el servicio de transmisión en lo referente a su definición, los derechos y obligaciones, libre acceso, las normas de calidad de servicio, la planificación y la expansión, el régimen tarifario, la separación de actividades y el sistema e liquidación y cobranza, dentro del marco de las leyes, y demás reglas aplicables;
4. Que el artículo 9 del Reglamento de Transmisión establece que el mismo se deberá adaptar a los cambios que surjan en el servicio de Transmisión, a los Requerimientos del Mercado Eléctrico Regional, a las modificaciones en la calidad de servicio requerida, a nuevas alternativas para facilitar la expansión del sistema o para obtener mayor eficiencia en su ejecución, así como a los cambios tecnológicos que se produzcan;
5. Que el literal b del artículo 10 del Reglamento de Transmisión, señala que éste podrá ser modificado cuando la experiencia en la aplicación del mismo demuestre que es posible realizar cambios que mejoren significativamente el logro de los objetivos regulatorios;
6. Que en atención a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Transmisión, esta Autoridad Reguladora someterá a la participación ciudadana la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión para recibir comentarios y observaciones. Para los casos, específicos del Régimen Tarifario, los Procedimientos Tarifarios y las Normas de Calidad se requiere Audiencia Pública;
7. Que el referido Reglamento en su artículo 14, establece que las modificaciones a los procedimientos tarifarios se realizarán como mínimo cada cuatro años;
8. Que el numeral 18 del artículo 20 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, establece entre las atribuciones de esta Autoridad Reguladora la de organizar las audiencias públicas que las leyes sectoriales ordenen o que la propia Autoridad considere, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la Audiencia Pública No. **013-17**, para considerar la propuesta de modificación de los títulos relacionados al Régimen Tarifario y los procedimientos tarifarios del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones”.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Audiencia Pública **013-17**, que el **ANEXO A** de la presente Resolución contiene la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión.

TERCERO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Audiencia Pública No. **013-17** de la cual trata el Resuelto Primero de esta Resolución, que del miércoles 15 de noviembre al martes 5 de diciembre de 2017, estará disponible el documento que contiene la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en su página web de Internet: <http://www.asep.gob.pa>.

CUARTO: COMUNICAR que la referida Audiencia Pública se llevará a cabo el jueves 7 de diciembre de 2017 a las 10:30 a.m., en el salón 230 de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el Edificio Office Park, Vía España y Fernández de Córdoba.

QUINTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos aceptará comentarios u objeciones a la propuesta de modificación del tema descrito en el Resuelto Segundo de esta Resolución. Cualquier tema no relacionado con la propuesta se considerará fuera de orden y no será atendido para su análisis.

SEXTO: ESTABLECER el procedimiento a seguir en la Audiencia Pública No. **013-17** que considerará “la propuesta de modificación de los títulos relacionados al Régimen Tarifario y los procedimientos tarifarios del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones”, el cual se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA No. 013-17.

1. Personas calificadas para presentar y/o exponer sus comentarios en la Audiencia Pública No.013-17:

1.1 Los representantes legales de los agentes de mercado, conforme hayan sido registrados en la ASEP, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

1.2 Los representantes de las empresas o personas naturales que a la fecha de la publicación de la presente Resolución hayan iniciado un proceso ante la ASEP para la obtención de una o varias concesiones y/o licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad.

1.3 Los representantes de las organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

1.4 Las personas naturales que actúen en su propio nombre y representación, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

2. Fecha y Horario de Inscripción y entrega de comentarios:

Requerirán inscripción quienes deseen participar como expositores en la Audiencia Pública **No. 013-17**

Las inscripciones y los comentarios deben ser entregados desde el **miércoles 15 de noviembre al martes 5 de diciembre 2017**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Luego de finalizado el periodo de inscripción y entrega de comentarios, la ASEP levantará un acta donde constará el nombre de las personas que hayan presentado documentación.

3. Lugar de Inscripción y entrega de comentarios:

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Primer Piso.

4. Forma de Inscripción:

Mediante Formulario que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.asep.gob.pa> y en la Dirección Nacional de Electricidad, de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a partir del **miércoles 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2017**, al cual se adjuntará copia del documento de identificación personal de las personas naturales o de los representantes legales de las empresas, o el original del poder otorgado para su representatividad, según sea el caso.

5. Documentación que deben presentar los Expositores:

El día de la Audiencia Pública, deberán presentar exposición escrita de la presentación que se llevará a cabo en original y copia simple y su correspondiente versión en formato digital.

6. Forma de Entrega de los Comentarios:

6.1 En sobre cerrado, uno por cada participante.

6.2 El sobre con los comentarios para la propuesta en referencia, debe identificarse con la siguiente leyenda:

“AUDIENCIA PÚBLICA No.013-17 para la propuesta de modificación de los títulos relacionados al Régimen Tarifario y los procedimientos tarifarios del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones”.

6.3 Nombre, teléfonos, dirección física y electrónica del remitente.

7. Contenido de la Información:

7.1 Nota remisoria: Los comentarios y la información que los respalde deben ser remitidos a la ASEP mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 1 de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.

7.2 En los comentarios debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Audiencia Pública **No. 013-17**.

7.3 Deberán acompañarse los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición, en caso de ser necesario.

7.4 Toda información debe presentarse en dos juegos 81/2 x 11 (un original y una copia) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, deberá presentarse una copia digital en formato Word. Aquellos documentos que no se acompañen de la copia magnética no serán recibidos por la ASEP.

8. Disponibilidad de comentarios al público:

A medida que sean entregados los comentarios los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EL DÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA No. 013-17

1. Expositores:

Cualquier persona tendrá derecho a exponer, siempre y cuando se haya inscrito dentro de los términos señalados. Todo aquel que concorra en representación de una o más personas naturales o jurídicas se limitará a una sola exposición.

2. Observadores:

La Audiencia Pública No. 013-17 está abierta a todo aquel que desee asistir.

3. Orden de Participación de los Expositores:

ASEP determinara el orden de participación de los expositores, el cual se anunciará mediante Acta el día 6 de diciembre del 2017, que será publicada en nuestra la página Web de ASEP.

4. Tiempo máximo permisible por participante:

15 minutos para su exposición.

5. Persona responsable de presidir la Audiencia Pública No. 013-17.

El Administrador General o al que éste designe.

6. Registro de la Audiencia Pública No.013-17:

La Audiencia Pública será grabada en audio.

SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2017 y sus modificaciones; Ley 6 de 22 de enero de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General